



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  TTE1503300427	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-24-16
--	---	---

### EMPRESA AUTORIZADA

<b>Razón Social</b> TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b>  010271
<b>EDGAR ADAN LEJARAZU GUTIÉRREZ</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> Av. Veracruz No. 206 Col. Tulpetlac C.P. 55400, Ecatepec, Estado de México Tel. (55)5776 3831 ext. 121 E-mail: mgomez@transportes-delatorre.com	Ciudad de México, a  15 NOV 2016

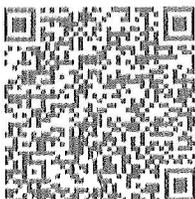
### AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, y

### CONSIDERANDO

1. Que mediante escrito, presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano /ECC), de esta Dirección General, el 05 de octubre del 2016, registrada con número de bitácora 09/IG-0165/10/16, la empresa **TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.**, solicitó Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de Recolección y Transporte de residuos peligrosos.
2. Que mediante oficio DGGIMAR.710/009598 de fecha 14 de octubre del 2016, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición.
3. Que mediante escrito, presentado en el ECC de esta Dirección General el 28 de octubre del 2016, registrado con el número DGGIMAR-02741/1610, la empresa **TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/009598.
4. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXI, 19 Fracción XXIII, XXV y XXIX y 29 Fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expide la presente



0030251



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL  TTE1503300427	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.  15-I-24-16
--	---	------------------------------------

TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/  010271
----------------------------------	---------------------------------------

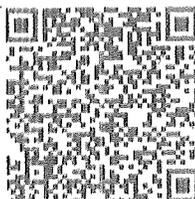
## AUTORIZACIÓN

Únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos; Acetona; Acrilonitrilo estabilizado; Cloruro de alilo (3 cloro propeno); Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Destilados de alquitrán de hulla inflamable; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Acetato de etermonometil del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiltilcetona); Furaldehidos; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero contaminados; Combustible para motores o gasolina contaminados; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Queroseno; Metanol; Metilamina en solución acuosa; Metilisobutilcetona; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Petróleo bruto; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Diclorometano; Etilendiamina; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Hidróxido potásico en solución; Aluminato sódico en solución; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido; Ácido sulfúrico fumante; Tetracloruro de carbono; Acrilato de etilo estabilizado; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido cresílico; Ácido nítrico fumante rojo; Dicitropentadieno; Metilisobutilcarbinol; Tripropileno; Cresoles líquidos; Anhídrido maleico; Hexanoles; Acrilato de butilo estabilizado; Butil metil éter; Anhídrido propiónico; 2-metil-2-pentanol; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos con más de 5% de ácido sulfúrico libre; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos con un máximo de 5% de ácido sulfúrico libre; Nitropropanos; Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15°C con más de 10% pero no más de 35% de amoniaco; Fenol en solución; Ácido caproico; Nitroetano; Alcohol furfuralico; Ácido sulfámico; Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico; Bebidas alcohólicas con más de 70% de alcohol en volumen contaminadas; Alquifenoles líquidos (incluidos los homólogos C2-C12); Artículos para resina poliéster.

Lo anterior para 12 (doce) unidades; 9 (nueve) unidades de arrastre y 3 (tres) unidades de carga; con capacidad de carga total de 90 (noventa) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a la póliza de seguro número 3140002838 de Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., que ampara las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro en: Carretera Guadalajara el Salto 1 500 km s/n, Col. Predio El Laurel, El Salto Jalisco, Jalisco.

La presente autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:



0030252



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  TTE1503300427	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-24-16
--	---	---

<b>TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/  010271</b>
---	--

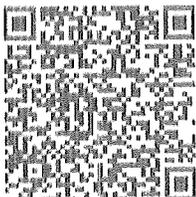
### TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el Transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

### CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de



0030253





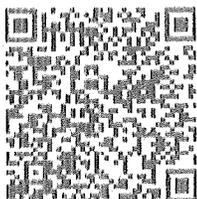
<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  TTE1503300427	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-24-16
--	---	---

<b>TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b>  010271
---	--

la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Siempre y cuando presente el Documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. De acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1093	Acrilonitrilo estabilizado	3	131P	I			
1100	Cloruro de alilo (3 cloro propeno)	3	131	I			
1105	Pentanoles (alcoholes pentílicos)	3	129	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1136	Destilados de alquitrán de hulla inflamable	3	128	II			
1148	Diacetonol(4hidrox1 2ceto-metilpentano)	3	129	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			



0030254



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

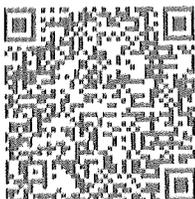


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  TTE1503300427	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-24-16
--	---	---

<b>TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>010271</b>
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Gufa (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1189	Acetato de etermonometilio del etilenglicol	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1199	Furaldehidos	6.1	132P	II			
1202	Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero contaminados	3	128	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1203	Combustible para motores o gasolina contaminado	3	128	II			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1223	Queroseno	3	128	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1235	Metilamina en solución acuosa	3	132	II			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1263	Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	3	128	I			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1294	Tolueno	3	130	II			
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II			



0030255



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

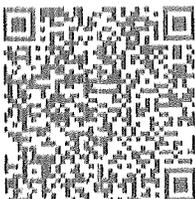


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  TTE1503300427	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-24-16
--	---	---

<b>TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b>  010271
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	
1307	Xilenos;	3	130	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico	
1593	Diclorometano	6.1	160	III	Tóxico			
1604	Etilendiamina	8	132	II	Tóxico Corrosivo			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II				
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III				
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II				
1819	Aluminato sódico en solución	8	154	II, III				
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II				
1830	Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido	8	137	II				
1831	Ácido sulfúrico fumante	8	137	I				
1846	Tetracloruro de carbono	6.1	151	II				Tóxico
1917	Acrilato de etilo estabilizado	3	129P	II				Líquido Tóxico Inflamable
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II	Líquido Tóxico Reactivo			
2022	Ácido cresílico	6.1	153	II	Tóxico			
2032	Ácido nítrico fumante rojo	8	157	I	Tóxico Corrosivo			
2048	Diciclopentadieno	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable			
2053	Metilisobutilcarbinol	3	129	III				
2057	Tripropileno	3	128	II, III	Tóxico			
2076	Cresoles líquidos	6.1	153	II				
2215	Anhídrido maleico	8	156	III	Tóxico Corrosivo			



0030256



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

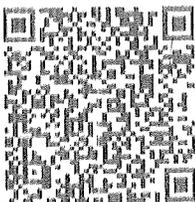


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  TTE1503300427	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-24-16
--	---	---

<b>TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b>  010271
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2282	Hexanoles	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2348	Acrilato de butilo estabilizado	3	129P	III			
2350	Butil metil éter	3	127	II			
2496	Anhídrido propiónico	8	156	III	Tóxico Corrosivo		
2560	2-metil-2-pentanol	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos con más de 5% de ácido sulfúrico libre	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
2586	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos con un máximo de 5% de ácido sulfúrico libre	8	153	III			
2608	Nitropropanos	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2672	Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15°C con más de 10% pero no más de 35% de amoniaco	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II	Tóxico		
2829	Ácido caproico	8	153	III	Tóxico Corrosivo		
2842	Nitroetano	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		



0030257



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

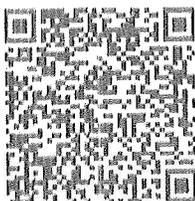
<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  TTE1503300427	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-24-16
--	---	---

<b>TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 010271</b>
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2874	Alcohol furfurílico	6.1	153	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2967	Ácido sulfámico	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
3018	Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico	6.1	152	I	Tóxico		
3065	Bebidas alcohólicas con más de 70% de alcohol en volumen contaminadas;	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3145	Alquilfenoles líquidos (incluidos los homólogos C2-C12)	8	153	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
3269	Artículos para resina poliéster	3	128	II	Líquido Tóxico Inflamable		

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
	I	Para sustancias muy peligrosas.



0030258



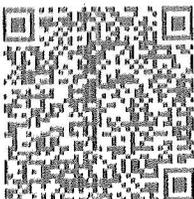


<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  TTE1503300427	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-24-16
--	---	---

<b>TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>010271</b>
---	---

(d)	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

- TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebiles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, en base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.**, deberá conservar el manifiesto de transporte-entrega-recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.  
  
Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
- TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento



0030259





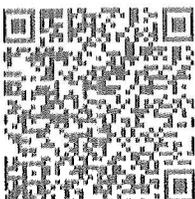
<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  TTE1503300427	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-24-16
--	---	---

<b>TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b>  010271
---	--

de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.

9. **TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que **TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción.
11. **TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.
12. **TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
13. **TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009.

Clase o división de riesgo		3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3		0	X	
Oxidantes	5.1	0		X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	



0030260





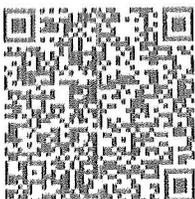
<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  TTE1503300427	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-24-16
--	---	---

<b>TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>010271</b>
---	---

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción
9	Para su transporte conjunto con sustancias, materiales o residuos peligrosos de otra clase o división, se deberá proceder de acuerdo a lo que se determine en las normas respectivas. (Reacciona con agua, es un agente reductor fuerte y reaccionan violentamente con agentes oxidantes)

- TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la presente autorización el que no se renueven las garantías correspondientes de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la LGPGIR.
- En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.
- TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.**, deberá verificar que los Tanques autorizados, cuentan con la placa metálica de certificación e identificación que avala que se ha diseñado, construido y probado de



0030261





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  TTE1503300427	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-24-16
--	---	---

<b>TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b>  010271
---	--

acuerdo con las especificaciones establecidas en la NOM-020-SCT2/1995, en base al artículo 106 del Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.

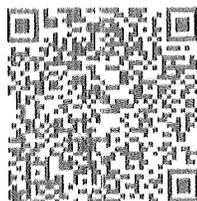
17. Los vehículos autorizados en la presente, únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

### VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTRE

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
163/2016	1865850	T3 Tractor	3WKAD40X5CF836214	92AD4G	2012	0
164/2016	1865852	T3 Tractor	3WKAD40X9CF836216	94AD4G	2012	0
165/2016	1865810	T3 Tractor	3WKAD40X2DF844322	53AD4G	2013	0
166/2016	1865811	T3 Tractor	3WKAD40X4DF844323	54AD4G	2013	0
167/2016	1865742	T3 Tractor	3WKAD40X8CF836188	28AD4G	2012	0
168/2016	1865743	T3 Tractor	3WKAD40X6CF836187	30AD4G	2012	0
169/2016	1865853	T3 Tractor	3WKAD40X0CF836217	96AD4G	2012	0
170/2016	1865857	T3 Tractor	3WKAD40X2CF836218	01AD5G	2012	0
171/2016	1865770	T3 Tractor	3WKAD40X7BF831837	38AD4G	2011	0



0030262



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  TTE1503300427	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-I-24-16
--	---	---

<b>TRANSPORTES TEATSA, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>010271</b>
---	---

### VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
172/2016	1899967	S3 Tanque	3AWT14433BX346002	46TZ5S	2011	30
173/2016	1899966	S3 Tanque	3AWT14431BX346001	45TZ5S	2011	30
174/2016	1899965	S3 Tanque	3AWT14430EX329002	44TZ5S	2014	30

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ**

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente  
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente  
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente  
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente  
Lic. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente  
Lic. Víctor Manuel Chávez Alvarado.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente  
Lic. Xochitl Yin Hernández.- Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco.- Presente  
Lic. Sergio Hernández González.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco.- Presente  
Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente  
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente  
Expediente  
Bitácora 09/IG-0165/10/16  
DGGIMAR-02741/1610

CMJ/HCG/JRL



0030263

